

**54.2.33**  
**04 de diciembre de 2025**

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a petición anónima 20251047040

Respetado ciudadano (a) anónimo,

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251047040 del día 18/11/2025, relacionada con el ruido generado durante actividades sociales, específicamente celebraciones de cumpleaños realizadas dentro de las instalaciones del ICA en horario laboral, nos permitimos emitir la siguiente respuesta y orientación institucional.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Es importante precisar que, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en el Decreto 1072 de 2015, Sección 3, Artículo 2.2.1.2.3.2 — Programas recreativos, culturales o de capacitación—, las entidades deben promover actividades recreativas, culturales, deportivas o de formación que contribuyan al fortalecimiento del clima organizacional, al bienestar de los trabajadores y a la mejora de la productividad y de las relaciones laborales.

Dentro de estas actividades se encuentran, entre otras, las celebraciones de cumpleaños y otras iniciativas de integración.

Sin embargo, y en coherencia con los lineamientos del SG-SST, es responsabilidad institucional garantizar que dichas actividades no afecten el normal desarrollo de las funciones asignadas, la concentración necesaria para la ejecución de las tareas ni la adecuada prestación del servicio a los usuarios.

En este sentido, y con el fin de armonizar las actividades de integración con el adecuado desarrollo de las labores institucionales, esta Gerencia Seccional emitirá las siguientes recomendaciones y acciones orientadas a mejorar la organización y control de estas actividades dentro de las instalaciones del ICA:

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

1. Toda actividad social, recreativa o de integración que se pretenda realizar en las instalaciones del ICA deberá contar con autorización previa y expresa de la Gerencia Seccional, garantizando su pertinencia, organización y correcto desarrollo.
2. Las actividades deberán estar enmarcadas en los lineamientos del SG-SST, procurando fortalecer el clima laboral sin generar interrupciones o afectaciones en las labores institucionales.
3. Se revisarán las políticas, protocolos y espacios destinados para celebraciones o actividades de integración, con el fin de asegurar que su realización se lleve a cabo en condiciones que no interfieran con las actividades operativas ni administrativas.
4. La entidad analizará la implementación de medidas adicionales orientadas a mantener un ambiente laboral respetuoso, equilibrado y favorable para todos los funcionarios, contratistas y usuarios, procurando que las actividades de integración continúen aportando positivamente al clima organizacional sin generar molestias o afectaciones a las condiciones de trabajo.

La entidad reafirma su compromiso con el bienestar de todos los funcionarios, contratistas y usuarios, así como con la mejora continua de los procesos institucionales. De igual manera, recordamos que esta Gerencia Seccional mantiene una política de puertas abiertas, siempre dispuesta a atender inquietudes, sugerencias o solicitudes que contribuyan al fortalecimiento del ambiente laboral y a la consolidación de un entorno respetuoso y productivo.

Atentamente,

**Jhon Leonardo Bayona Diaz**  
**Gerencia Seccional Norte de Santander**

Respuesta a: Radicado No. 20251047040 del 18/11/2025

Elaboró:

Jhon Leonardo Bayona Diaz / Gerencia Seccional Norte de Santander

Aprobado por:

Jhon Leonardo Bayona Diaz / Gerencia Seccional Norte de Santander

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

**NOTIFICACION POR AVISO**  
**RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**  
Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE  | <b>Ciudadano (a) Anónimo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN | 20251047040                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN  | 04/12/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA   | <p>En respuesta a comunicación anónima, Es importante precisar que, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en el Decreto 1072 de 2015, Sección 3, Artículo 2.2.1.2.3.2 — Programas recreativos, culturales o de capacitación —, las entidades deben promover actividades recreativas, culturales, deportivas o de formación que contribuyan al fortalecimiento del clima organizacional, al bienestar de los trabajadores y a la mejora de la productividad y de las relaciones laborales. Dentro de estas actividades se encuentran, entre otras, las celebraciones de cumpleaños y otras iniciativas de integración.</p> <p>Sin embargo, y en coherencia con los lineamientos del SG-SST, es responsabilidad institucional garantizar que dichas actividades no afecten el normal desarrollo de las funciones asignadas, la concentración necesaria para la ejecución de las tareas ni la adecuada prestación del servicio a los usuarios.</p> <p>En este sentido, y con el fin de armonizar las actividades de integración con el adecuado desarrollo de las labores institucionales, esta Gerencia Seccional emitirá recomendaciones y acciones orientadas a mejorar la organización y control de estas actividades dentro de las instalaciones del ICA.</p> |

|                                                                        |                           |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO<br>RESPONSABLE DE ELABORAR LA<br>RESPUESTA | Jhon Leonardo Bayona Diaz |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficina Local Cúcuta- Gerencia Seccional Norte de Santander hoy 04/12/2025 8:11 am por el término de cinco (5) días corridos, los cuáles terminan el 09/12/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



---

Jhon Leonardo Bayona Diaz  
Gerencia Seccional Norte de Santander